

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2025 - 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR"

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-002/25

BAHIA BLANCA, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución AU-07/06;

La Resolución CDCIC-223/11 mediante la cual se aprobó el Reglamento de Posgrado del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación y sus modificatorias, CDCIC-281/14, CDCIC-104/15, CDCIC-080/20, CDCIC-081/20, CDCIC-082/20 y CDCIC-083/20;

La Resolución CDCIC-088/20 que aprueba el Texto ordenado del Reglamento del Programa de Posgrado del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (RPPDCIC); y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Departamental del DCIC aprobó el (CDCIC-223/11));

Que algunos de sus artículos fueron parcialmente modificados o derogados y para su mejor difusión y cumplimiento, el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobó un texto ordenado que agrupó dichas resoluciones (CDCIC-088/20);

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur fija, entre las atribuciones del Consejo Superior Universitario, las de aprobar los planes de estudios y establecer las condiciones de ingreso a las carreras universitarias;

Que, por tanto, los reglamentos aprobados por el Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en sus Resoluciones CDCIC-223/11 y CDCIC-088/20 deben ser elevadas al Consejo Superior;

Que, no obstante, ello, la CONEAU acreditó la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación mediante Resoluciones 719/12 (ratificada por Resolución 110/13) y RESFC-2021-29-APN-CONEAU#ME, considerando dentro del marco normativo de la carrera, las Resoluciones CDCIC-223/11 y CDCIC-088/20, respectivamente;

Que, asimismo, la CONEAU acreditó la carrera de posgrado Maestría en Ciencias de la Computación mediante Resoluciones 737/12 (ratificada por Resolución 115/13) y RESFC-2021-30-APN-CONEAU#ME considerando dentro del marco normativo de la carrera las Resoluciones CDCIC-223/11 y CDCIC-088/20, respectivamente;

Que resulta mandataria la convalidación de las Resoluciones indicadas por el Consejo Superior;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2025 - 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR"

CDCIC-002/25

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025 la elevación de las mencionadas resoluciones para su tratamiento;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación del Reglamento indicado en el anexo de la Resolución CDCIC-223/11 y el texto ordenado indicado en el anexo de la Resolución CDCIC-088/20.